

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE 1117100004414.

RESULTANDO

PRIMERO.- El diecisiete de enero de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100004414**, consistente en:

*"de la plaza que ocupe del 1° de abril de 1962 al 15 de julio de 1990,
requiero copia certificada del tabulador regional del año 1962 al año 2014"*

Otros datos para facilitar su localización:

*"el nombre de la plaza que ocupe es TECNICO
CLAVE DE BAJA POR JUBILACION 11110780.13/T03007/143
EXPEDIENTE: IPN/131/10943"*

Respuesta a solicitud de información adicional:

"De acuerdo a la HOJA ÚNICA DE SERVICIOS, el nombre de la plaza es TECNICO, con clave 11110780.13/T-03-007/143, se trata de una plaza administrativa y es del Distrito Federal"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio No. AG-UE-01-14/188.

TERCERO.- Mediante el oficio número DCH/00836/14, recibido con fecha 10 de febrero de dos mil catorce, la Dirección de Capital Humano de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

En atención al oficio número AG-UE-01-14/188, por medio del cual se hizo del conocimiento la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1117100004414, presentada ante el Módulo de Información de la Unidad de Enlace, cuyo tenor literal es el siguiente:

"de la plaza que ocupe del 1º de abril de 1962 al 15 de julio de 1990, requiero copia certificada del tabulador regional del año 1962 al año 2014"

Otros datos para facilitar su localización

"el nombre de la plaza que ocupa es TECNICO CLAVE DE BAJA POR JUBILACION 11110780.13/T03007/143
EXPEDIENTE: IPN/131/10943

Respuesta a solicitud de información adicional:

"De acuerdo a la HOJA ÚNICA DE SERVICIOS, el nombre de la plaza es TECNICO, con clave 11110780.13/T-03-007/143, se trata de una plaza administrativa y es del Distrito federal"

"Copia Certificada"

Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, me permito hacer las siguientes consideraciones:

- En cuanto a los Tabuladores de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, correspondientes al periodo de 1962 a 1991, se declara la inexistencia, en virtud de que en los archivos de esta Dirección a mi encargo, únicamente cuenta a partir del año 1992 al 2013.
- Por lo anterior se envían copias certificadas de las hojas correspondientes a la Plaza T03-007 de los Tabuladores de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de 1992 al 2013. Documentos que constan de 30 fojas útiles por una sola de sus caras.

En este punto es menester aclarar que en el año 2006, se realizaron algunos cambios en las categorías del Personal Administrativo, por lo que en la plaza que nos ocupa, sufrió cambio de nombre, misma a la que se le denominó "T04805 AUXILIAR TÉCNICO EN ARTES" conservando el mismo nivel tabular, sueldo y prestaciones.

- Asimismo, se precisa que aún no se cuenta con los tabuladores del año 2014, toda vez que a la fecha no se ha llevado a cabo el proceso de revisión Salarial, por lo que siguen aplicándose los del año próximo pasado.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II IV y V, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada, y toda vez que la Unidad Administrativa manifestó en el escrito antes señalado que no cuentan en sus archivos con el Tabulador de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, correspondiente al periodo de **1962 a 1991, se confirma la INEXISTENCIA del Tabulador de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación por lo que respecta a ese periodo.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva, tanto en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100004414.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en: los Tabuladores de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de 1992 al 2013.**

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **10 de febrero del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

✚
C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN